

**ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA**
**Expediente:** 20230018380 (434150)

1. **Objeto del contrato:** la contratación del desarrollo de un PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO PARA JÓVENES EN EL CPI SAN JORGE, ubicado en el barrio de Valdespartera (Distrito Sur).
2. **Tipo de contrato:** Contrato de servicios.
3. **Valor Estimado y Órgano de Contratación :**
  - El presente contrato tiene un valor estimado de: 16.489 € (incluido IVA).
  - El órgano de contratación competente es La Coordinadora General del Área de Acción Social y Familia, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.
4. **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

En los últimos años se ha priorizado la implantación de los programas socioeducativos de Juventud (actualmente denominados Zona Joven) en el Distrito Sur, al tratarse de la zona de la ciudad con mayor porcentaje de jóvenes y en la que el Ayuntamiento contaba con carencias de equipamientos para la atención a esta población. Así se inició una actuación en el centro vecinal de Valdespartera, otra en el IES Valdespartera y, más recientemente, un tercer proyecto en el CPI Rosales del Canal. La implantación de estos programas se completará con la puesta en marcha de una Zona Joven en el CPI San Jorge y otra en el Centro Cívico Rosales del Canal. Estas dos últimas actuaciones están previstas en los nuevos contratos de gestión de las Zonas Jóvenes en espacios municipales y escolares, cuyo expediente de contratación está actualmente en preparación.

La dirección del CPI San Jorge viene reiterando su deseo de incorporarse al Programa de Zonas Jóvenes, aunque por el momento su plena incorporación a este programa no es posible al estar pendiente del trámite de un nuevo concurso de adjudicación que tardará unos meses en resolverse. Sin embargo, el Servicio de Juventud considera oportuno iniciar ya actividades socioeducativas con el alumnado de este centro. A tal fin se plantea el desarrollo de servicios socioculturales a través de este contrato menor, lo que nos permitirá iniciar actividades de manera inmediata para preparar el futuro desarrollo de la Zona Joven en este centro educativo.

5. **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado correspondiente de la instrucción cuarta):**

Se considera incluido en el supuesto de la letra c) del apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, de 25 de febrero de 2022, ya que el contrato menor pretende satisfacer provisionalmente de forma inmediata una nueva necesidad sobrevenida y que se resolverá en unos meses de manera definitiva a través de un contrato, ya en preparación, de procedimiento ordinario.
6. **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor:**

Dado el objeto del contrato, que implica el desarrollo de un programa de intervención socioeducativa con menores de edad, el Ayuntamiento ha de tener la seguridad que, tanto la empresa como el profesional que dirigirá el programa cuentan con la experiencia, la formación y la solvencia técnica necesarias. Para ello se exige la acreditación de la

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY4MDEyOTc0NzU3NjE5MTg0MTUy

<b>DOCUMENTO</b>	Pliego o memoria descriptiva	<b>ID FIRMA</b>	10397221	<b>PÁGINA</b>	1 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ENRIQUE FCO GRACIA BALLARIN - <i>EL TÉCNICO</i>				30 de marzo de 2023	
M PILAR TINTORE REDON - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				30 de marzo de 2023	

experiencia de la empresa y del profesional junto a la presentación de un proyecto a desarrollar en el centro.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta que alcance la mayor puntuación en un baremo que combina la oferta económica, la experiencia profesional del educador/a responsable y la valoración cualitativa del proyecto presentado.

**7. Además, declaro bajo mi responsabilidad:**

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.
- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

(Firmado por el órgano de contratación).

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MDEyOTc0NzU3NjE5MTg0MTUy

<b>DOCUMENTO</b>	Pliego o memoria descriptiva	<b>ID FIRMA</b>	10397221	<b>PÁGINA</b>	2 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ENRIQUE FCO GRACIA BALLARIN - <i>EL TÉCNICO</i>				30 de marzo de 2023	
M PILAR TINTORE REDON - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				30 de marzo de 2023	